

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33198 MADRID

Edicto.

D.^a Verónica Calvo Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 210/14, por auto de 12 de septiembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario con apertura de la liquidación al deudor Notre Bonheur, S.L., CIF n.º B-86/051.778, con domicilio en Valdemorillo (Madrid), calle Rondón, 8.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

Tomarial, SLP

con despacho profesional en Madrid, Paseo de la Habana, 9-11, 28036,

teléfono 963 39 47 53

fax 963 69 39 81

dirección electrónica tomarial@tomarial.com

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 12 de septiembre de 2014.- Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A140046462-1